

procedió á votar el artículo 13 del proyecto en revisión y fué desecharo.

El señor PRESIDENTE. — Se va á votar la sustitución propuesta por la Comisión de Legislación anterior.

El señor LEON.—Yo pediría que se suprimiera la frase "sea cual fuere el valor de la patente que se paga

El señor OLAECHEA. — Acepto la indicación del H. señor León, en nombre de la Comisión de Legislación.

El señor CARMONA.—La Comisión de Comercio é Industrias también la acepta Excmo. señor.

—Puesto al voto el artículo 13 formulado por la anterior Comisión de Legislación, fué aprobado en los siguientes téminos.

"Todo empresario de cualquier industria ó trabajo y aún cuando cuente con menor número de obreros del determinado por esta ley y sea cual fuere el salario de la víctima, está obligado á prestar asistencia médica y farmacéutica por el accidente del trabajo que ocurra á sus obreros ó empleados".

"Esta asistencia será inmediata en cualquier caso de accidente, proporcionándose sin demora alguna los auxilios necesarios, para la curación de la víctima que puedan obtenerse en el lugar donde se realizó el accidente".

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar la adición propuesta por la Comisión. ¿El H. señor Reinoso hace alguna observación respecto al tren ordinario?

El señor REINOSO.—Sí, Excmo. señor; por que eso sería exponer á la víctima á que no aproveche del ferrocarril, porque el tren ordinario puede pasar cada dos ó tres días.

El señor CAPELO.—No debemos tratar aquí sino de la limitación en distancia y en tiempo ¿qué significa eso de tren ordinario? habiendo ferrocarril debe traerle recursos, por consiguiente yo creo que debemos votar en contra de esa adición.

—Procediéndose á votar fue aprobada la adición al artículo 13 en

esta forma: "ó en la población mas cercana, siempre que esta no diste mas de cinco leguas ó mas de cinco horas de ferrocarril".

El señor SECRETARIO, leyó:

"Art. 17. En el caso de que en el lugar del accidente no se pueda prestar á la víctima la debida asistencia, por falta de facultativo y de farmacia, el empresario hará trasladar á su costo al lesionado, si su estado lo permite, al lugar mas próximo donde sea posible atender su curación."

—Puesto al voto el artículo del proyecto fué desecharo.

En los siguientes términos fué aprobado el propuesto por la Comisión de Legislación.

"En el caso de que en el lugar del accidente no se pueda prestar á la víctima la debida asistencia, por falta de facultativo ó de farmacia, el empresario hará trasladar á su costo al lesionado, si su estado lo permite, al lugar mas próximo, donde sea posible atender á su curación, siempre que este se halle á cinco leguas ó menos de distancia de aquel donde ocurre el accidente".

—Puesta al voto la adición propuesta al artículo 17 por la Comisión de Legislación, la Cámara la aprobó con excepción de la última parte que dice: "en tren ordinario".

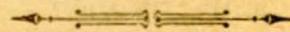
La adición aprobada dice así: "6 cinco horas por ferrocarril".

Se levantó la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción.

CÁRLOS CONCHA.



23<sup>a</sup> Sesión del Miércoles 7 de Setiembre  
de 1910

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores, Alvariño, Baca, Barco, Bernales, Ca-

pelo, Castro Iglesias, Diez Canseco, Echenique Ego Aguirre, Fernández, Florez, León, López, Maitto, Montes, Muñiz, Ramírez, Revoredo, Ríos, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Saldívar, Seminario, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y Peralta, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación del H. señor León, de que al tratarse del artículo 13 de la ley sobre riesgo profesional, él no propuso como dice el acta, la supresión de las palabras "sea cual fuere el valor de la patente que se pague", sino que se limitó á insinuar á las Comisiones, la conveniencia, por razón de lógica, de suprimir esa frase, insinuación que las Comisiones aceptaron.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda: contestando al que se le pasó á pedido de la Comisión de Obras Públicas solicitando emitiera su opinión acerca del proyecto sobre remensura de terrenos de la riviera del Callao y manifestando que absolverá el trámite tan luego como la Prefectura de esa provincia, oyendo previamente á la Junta Departamental y al Concejo respectivos, emita el informe que se le ha pedido.

A la Comisión de Obras Públicas.

—Remitiendo para su distribución entre los HH. SS. Senadores, sesenta ejemplares de la Memoria de su ramo, correspondiente al presente año.

Al archivo, haciéndose la distribución correspondiente.

—Remitiendo copia de veinte proyectos de ley que sustentan las nuevas partidas del pliego extraordinario de Guerra para 1911.

A la Comisión Principal de Guerra.

—Enviando impreso en "El Peruano" el expediente que se refiere á si las preceptoras en ejercicio, que están en posesión de montepío, deben ó no continuar percibiéndolo.

A las Comisiones de Legislación y de Justicia.

—Del señor Ministro de Gobierno:

Remitiendo, en contestación del pedido del H. señor Capelo, el informe emitido por el Sub-prefecto de Jauja, respecto de los abusos que se le imputan con motivo del enganche de peones.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

A pedido de éste H. señor, S. E. ordenó la publicación del informe.

—Enviendo el informe emitido por la Prefectura de Apurímac, con motivo de los atropellos de que se dice víctima el señor Tresierra y dejando así contestado el oficio que se le pasó á pedido del H. señor Montes.

Con conocimiento del H. señor Montes, al archivo.

—Avisando haber dispuesto se agreguen á sus antecedentes, los telegramas que á pedido del H. señor Alvariño, se le adjuntaron.

Con conocimiento del H. señor Alvariño, al archivo.

—Adjuntando la razón detallada de los gastos ocasionados por impresión de documentos oficiales desde el año 1906 hasta el 30 de junio del presente año, que se le pidieron á solicitud del H. señor del Río.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

—Del señor Ministro de Justicia: Devolviendo, con el informe respectivo, la solicitud de indulto del penitenciado José Dolores Ugarte.

A la Comisión de Justicia.

—Contestando al oficio que se le pasó á pedido del H. señor Capelo, sobre la remisión de un ejemplar impreso del presupuesto detallado del ramo de Instrucción primaria.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento:

Enviando en contestación al pedido del H. señor Alvariño, copia del informe presentado por la Comisión nombrada con motivo de la catástrofe de Gollarisquizga.

Con conocimiento del H. señor Alvariño, al archivo.

S. E. ordenó la publicación de estos documentos á pedido del H. señor Alvariño.

—Contestando al pedido del H. señor Alvariño, relativo á la construcción del ferrocarril de Paita al Marañón.

Con conocimiento del H. señor Alvariño, al archivo.

—Informando en el pedido del H. señor Ruiz, sobre construcción del ferrocarril de Huancayo á Ayacucho.

Con conocimiento del H. señor Ruiz, al archivo.

—Contestando el pedido del H. señor Moreira y Riglos, sobre la expropiación iniciada para adquirir los terrenos del fundo "Santa Cruz," necesarios para continuar la apertura de la avenida de Miraflores á Magdalena.

Al archivo.

—Remitiendo los informes del Prefecto de Loreto sobre las medidas que ha dictado para garantizar el servicio regular en la navegación de la lancha del Estado en el río Pichis.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Avisando haber tomado nota del telegrama que la H. Junta Departamental de Ica ha dirigido al H. señor Olaechea, sobre la entrega de fondos que debió hacer para la construcción de un teatro en esa ciudad.

Con conocimiento del H. señor Olaechea, al archivo.

—Contestando al pedido del H. señor Alvariño, relativo al depósito de fondos destinados para el camino de Chanchamayo.

Con conocimiento del H. señor Alvariño, al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, rubricados al margen por S. E. el Presidente de la República:

Remitiendo un proyecto que modifica la ley de ascensos militares.

A la Comisión Principal de Guerra.

—Enviando un proyecto de ley sobre retiro de oficiales por razón de edad.

A la misma Comisión.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Avisando que ha sido aprobado el proyecto mandado en revisión, por el que se otorga un voto de aplauso á los ciudadanos que se presentaron como voluntarios para prestar sus servicios en el Ejército con motivo del reciente conflicto con el Ecuador.

A sus antecedentes.

—Enviando en revisión los proyec-

tos relativos á la supresión de partidas en el pliego ordinario de Gobierno y Policía y Correos y Telégrafos y el que sustituye las partidas números 1373, 1380 y 1381, por la necesaria para la adquisición de un coche celular para la conducción de presos en esta Capital.

A la Comisión principal de Presupuesto.

—Remitiendo para su segunda revisión el proyecto de reforma transitoria del artículo 57 de la Constitución, sancionado en la Legislatura ordinaria del año próximo pasado.

A la Comisión de Constitución.

—De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Recomendando á solicitud del H. señor Arias Echenique la preferente atención en el proyecto que vota la suma de Lp. 1,000 para dotar de agua potable á la ciudad de Azángaro.

Se mandó contestar, atendiendo la recomendación.

—Avisando haber recomendado á la Comisión Auxiliar de Legislación el preferente estudio de la modificación introducida en el proyecto que reforma algunas disposiciones del Código de Justicia Militar.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Participando haber aprobado la redacción de la resolución que concede permiso al ciudadano Juan Luis Ugarteche, para aceptar el Consulado de la República de Bolivia en Arequipa.

A sus antecedentes.

—Comunicando en contestación al oficio que se les dirigió con fecha 1.<sup>a</sup> del actual, que esa H. Cámara ha designado el personal que debe formar la Comisión "Pro-indígena".

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

#### PROYECTOS

Del H. señor Vidal, exonerando del pago de derechos á los materiales para la implantación de alumbrado y fuerza motriz en el Colegio Nacional de Guadalupe de esta ciudad y una imagen para la capilla del mismo.

Dispensando de lecturas y admitido á discusión, á la Comisión de Hacienda.

— Del H. señor César A. del Río, para que el Gobierno proceda á instalar clubs de tiro al blanco en los lugares de la República donde aún no existan.

Dispensando de lecturas á pedido del H. señor Salcedo y admitido á discusión, á las Comisiones de Gobierno y Principal de Guerra.

Se dió segunda lectura al proyecto del H. señor del Río, reformando el artículo 31 de la Constitución del Estado.

De los H. H. señores Baca, Saldívar, Matto, Montes y Trelles, para que se adjudique á la Universidad del Cuzco el local de la antigua estación de la extinguida carretera de Sicuaní al Cuzco, con el objeto de que se establezca en él un campo de ejercicios físicos.

Dispensando del trámite de lecturas á pedido del H. señor Baca, y admitido a debate, á la Comisión de Gobierno.

Del H. señor Alvariño, para que se consigne en el presupuesto general para 1911 una partida de Lp. 300 para contribuir a la obra del monumento á la batalla de Junín.

Dispensando del trámite de lecturas y admitido a debate, a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

De los H. H. señores Muñiz y Seminario, exonerando de derechos fiscales seis cajones conteniendo siete imágenes y dos candelabros destinados al servicio del culto en la Iglesia del Sagrado Corazon de Jesús, que se está edificando en el pueblo nuevo de Colán, en la provincia de Paita.

Dispensando del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión de Hacienda.

#### DICTÁMENES

Dos de la Comisión de Justicia con firmas incompletas, en las solicitudes de indulto de los reos Julian Casanova y Guillermo Bellido.

En mesa, para completarse las firmas.

— De la Comisión Auxiliar de Guerra, en la resolución legislativavenida en revisión, sobre abono de servicios al teniente don Manuel Arnillas.

A la orden del día.

— De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, por el que se crea una plaza de obstetra titular en la provincia de Huanta.

A la orden del día.

— De la Comisión de Redacción, en la resolución que concede permiso al ciudadano don Juan Luis Ugarteché, para aceptar el cargo de Consul en la República de Bolivia en Arequipa.

A la orden del día.

#### SOLICITUDES

De don Manuel Sojos, para que se le devuelva un expediente que existe en el archivo de esta Secretaría.

A la Comisión de Policía.

— De don J. Leopoldo Torres, pidiendo reconocimiento de servicios como Inspector de la Escuela de Ingenieros.

A la Comisión de Instrucción.

#### PEDIDOS

— El señor ALVARIÑO solicita de S. E. que mande publicar el oficio del señor Ministro de Fomento, en que contesta el que se le dirigió á solicitud de Su Señoría sobre el ferrocarril de Paita al Marañón.

En seguida da lectura Su Señoría á una declaración debidamente legalizada, en la que doña Carolina Verástegui manifiesta que el telegrama que leyó el H. señor Capelo en días pasados, es apócrifo por no haberlo firmado ni haber encargado á persona alguna que lo hiciera y dice que este comprobante corrobora la aseveración que hizo en la sesión del viernes último, en la que dió lectura á dos telegramas que le dirigió el Sub-prefecto de Jauja, relacionados con la acusación de doña Carolina Verástegui y pide a S. E. la publicación de ese comprobante.

S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

— El señor Capelo, hace dar lectura por el señor Secretario á un telegrama que ha recibido de Jauja, firmado por varios comerciantes, en el que manifiestan ser falsas las informaciones suministradas á Su Señoría sobre el modo como se efectúan los enganches de operarios; indican la forma en que estos se verifi-

can y los perjuicios que se derivan del incumplimiento de los respectivos contratos.

Con este motivo aduce Su Señoría algunas consideraciones y pide que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, solicitando mande una razón.

El señor ALVARIÑO — Excmo. señor: el señor Ministro de Fomento ha dado respuesta al oficio que se le pasó á mi solicitud, relativo á los fondos del camino á Chanchamayo. El señor Ministro solo explica el punto relativo á la cantidad que se invierte en el camino y á la que se deposita como sobrante, pero ya manifesté que de esos fondos que se habían manejado por comisiones, debía existir un sobrante y que, de los que actualmente se recaudan, también debe haber sobrante que debe depositarse en la Caja de Depósitos y Consignaciones para atender á las expectativas de construcción de un ferrocarril.

El señor Ministro no dice nada respecto de esos fondos, que no existen tal vez depositados, como es de creencia general; pero ya anticipé mi opinión de que no habrían sido tocados por el Gobierno, salvo que premiosas necesidades del país lo hubiesen obligado á hacerlo, en cuyo caso habría una disculpa.

Para saber á que atenernos, Excmo. señor, á este respecto, pido á V. E. que se vuelva á pasar un oficio al señor Ministro del ramo, para que diga concretamente qué cantidad existe actualmente depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor ALVARIÑO.—Ctro pedido Excmo. señor. He oído leer enantes la contestación que dá el señor Ministro de Fomento respecto al pedido que hice relativo al ferrocarril al Marañón, asunto importantísimo que se relaciona, á mi juicio, con el que actualmente se discute sobre la construcción del ferrocarril al Ucuyali. Como en ese oficio el Gobierno emite una opinión, yo creo que es necesario que sea conocida de todos; así es

que pido á V. E. se sirva ordenar su publicación.

El señor PRESIDENTE.—Se publicará.

El señor ALVARIÑO.—Otro asunto, Excmo. señor. En la sesión del viernes último, di lectura á dos telegramas que me hizo el Subprefecto de Jauja, relacionados con la acusación de doña Carolina Verástegui, de que se tenía preso á su esposo y á otros indígenas mas por asuntos de enganche. Esa autoridad me ofreció en esos telegramas, remitir un comprobante de la falsedad de esas acusaciones. Este comprobante, que restablecela verdad de las cosas es el siguiente: (leyó).

Con esto queda el asunto terminado, y como se ha mandado publicar el oficio del señor Ministro de Gobierno que confirma mi aseveración, no tengo mas que agregar sino pedir á V. E. ordene se publique también este comprobante.

El señor CAPELO.—Tengo que hacer varios pedidos, Excmo. señor, á mérito de que no habiendo habido sesión pública muchos días se me han acumulado algunos asuntos. Principiaré por el de Jauja. De Jauja he recibido este telegrama, muy largo, que se ha publicado en "La Prensa" y que probablemente todos los señores Senadores conocen ya; pero para refrescar las ideas, me permito rogar á V. E. que se lea por el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (leyó):

El señor CAPELO.—Como se ve, Excmo. señor, por la lectura de ese informe hecho por tres comerciantes de Jauja, enganchadores al propio tiempo, hay 4000 indios enganchados; y como el valor del enganche lo estiman en medio millón de soles y debemos calcular que cada uno de esos indios ha recibido 300 soles, pregunto yó: si es cierto que esos individuos han recibido 300 soles — debe serlo desde que esos señores lo aseguran bajo su firma — ¿cómo es que han recibido esos 300 soles? por que si un operario en Lima, un carpintero, un albañil por ejemplo, va á engancharse pidiendo 300 soles de adelanto nadie se los da; aquí, á nadie

se le daría un adelanto semejante, aun que previamente otorgara una prenda hipotecaria, no bastaría ni siquiera la fianza personal: 300 soles es una suma enorme en esta materia y téngase en cuenta que en Lima los operarios ganan tres, cuatro y hasta cinco soles. Por consiguiente, un adelanto de 300 soles significarían cien días de trabajo. Y yo pregunto ¿un pobre indio de Jauja que no sabe ni leer ni escribir, que no tiene ninguna responsabilidad, qué amuleto tiene para que se le adelanten 300 soles? ¿con qué garantía? ¿con que puede responder? Son individuos que ganan un sol al día, es decir, que necesitan trabajar trescientos días, un año entero. ¿Y qué indio de la sierra trabaja todo el año?

**El señor PRESIDENTE.**— (interrumpiendo) Me va á permitir el H. señor Capelo, para aclararle sus ideas, que le manifieste que en el telegrama se dice que reciben hasta trescientos soles.

**El señor CAPELO.** — Si, Exmo. señor; pero se dice que esos cuatro mil operarios que tienen adelantos representan medio millón de soles, y para eso es preciso que por término medio haya recibido cada indio trescientos soles.

Por eso yo deseo saber de qué modo han recibido esos trescientos soles, porque yo no persigo aquí sino que la justicia se cumpla, que esa raza indígena no sea víctima de abusos de ningún género. Yo tengo mucho gusto de que todos piensen de esa manera y yo cesaré de hablar el día que vea que este pensamiento es de todos; pero yo presento este argumento á la contemplación de los señores Senadores; si en Lima no hay operario que reciba trescientos soles de adelanto y el indio lo recibe es porque debemos calcular que hay una razón especial, y por eso yo pido Exmo. señor, que este asunto sea mirado como se debe, hasta que quedeclaro; que se nos remita una muestra de tres ó cuatro contratos de esos que se han celebrado, como se dice ahí, con testigos y con fiadores. Hace pocos días que la Cámara acordó que la cuestión de la raza indígena es digna de su consideración hasta el punto que se acordó

nombrar una comisión especial llamada Pró-indígena; de modo que tengo el derecho de pedir que esa Comisión inicie sus trabajos en este asunto; que pidan los textos de esos contratos, que indaga el modo cómo los indios han recibido los trescientos soles de adelanto, á fin de saber si esos contratos han sido hechos con entera libertad y si el Juez procede en estos asuntos dentro de sus atribuciones propias en cuanto á las contestaciones del señor Ministro de Gobierno, en aquello que se acaba de leer, en que la firmante del telegrama dirigido á mí, declara no saber leer, que es apócrifa su firma, yo, precisamente, por cuanto el telegrama es apócrifo y lo ha puesto otro, me pregunto otra vez ante la H. Cámara: ¿qué significa el telégrafo en el Perú? ¿si después de haber hecho un telegrama resulta que es apócrifo, que la persona que lo firma no sabe firmar? ¿qué significa el telégrafo en el Perú? Nosotros aquí, muchos hemos sido elegidos por telegramas dirigidos á la Junta Electoral ó por telégrafo se ha dado cuenta del sorteo, se ha comprobado ciertas tachas, etc.; todos, pues son apócrifos. Yo creo, Exmo. señor, que no se puede aceptar esto: si un telegrama es apócrifo no debe quedar sin consecuencias; si es apócrifo un telegrama, el telegrafista ha tenido conocimiento de quien le ha traído el telegrama, y cuando una acusación es falsa no basta, Exmo. señor, declarar que es falsa, sino que es necesario castigar á quien ha falsificado; por consiguiente, si es falso que esa persona Verástegui ha firmado el telegrama debe saberse quién lo firmó. Yo pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que se busque el autor del telegrama apócrifo y se le aplique el castigo correspondiente, porque no se puede aceptar que vengan así telegramas. Aquí tengo dos telegramas de los que no daré cuenta, porque resultaran también apócrifos, en los que se denuncian en uno, un crimen cometido en Huancayo por un señor Juez Militar; y otro en el Cuzco por un señor Sub-prefecto, pero como pueden resultar apócrifos me los reservo hasta que se resuelva el punto.

Voy á hacer otro pedido Exmo. señor: El señor Ministro de Fo-

mento nos ha mandado un proyecto imponiendo una contribución de 10 % sobre las gomas que se exporten por Mollendo. En la actualidad, en el Sur de la República se exportan gomas en gran cantidad por el puerto de Mollendo. Las gomas que se exportan por ese puerto recorren una inmensa distancia, á lomo de mula en una gran parte y otra por ferrocarril, por los altos precios que se pagan en los ferrocarriles del Perú; posible es que ese impuesto hiera de muerte esa producción que recién se inicia y que se libera del tributo de las otras regiones y de los países vecinos. No me opongo al impuesto; puede ser conveniente, pero pido que se oficie al señor Ministro de Fomento para que se sirva enviar una razón precisa del costo de producción y demás gastos de una tonelada de goma hasta Mollendo.

Otro pedido.—El año pasado, después de tres años de brega, se logró sancionar una ley que establecía que nadie que tuviese una renta menor de cien soles al año pagase contribución. Esta ley no era sino una copia de una ley inglesa en que se exoneran del impuesto hasta ciento cincuenta libras al año. Era pues muy pálido lo establecido en nuestra ley, pero se podía aceptar por ser un ensayo, principiábamos por esa suma y después poco á poco llegaríamos hasta ciento cincuenta ó doscientas libras. Pero ha resultado que después de promulgada la ley, la compañía nacional de recaudación ha optado por aumentar en las matrículas la producción de esos pueblos infelices; y á un individuo cuyos bienes no producen 80 soles al año se le hace figurar con una renta de ciento veinte, para ponerle la contribución respectiva. De este hecho tengo conocimiento por declaraciones que he recibido de mas de una persona, de quienes no puedo dudar; pero ahora acabo de recibir un recurso de la ciudad de Chupaca, circunscripción del departamento que represento, donde después de exponer las consideraciones que han motivado una reunión de los contribuyentes, firman todos los interesados suplicándome que como representante del departamento haga que este recurso sea atendido por el Ministerio de Hacienda.

Cumpliendo este deber, ruego á V. E. que se sirva remitir el recurso al Ministerio de Hacienda para que haga justicia, por que los interesados dicen haber reclamado por todos los conductos: la Junta Departamental, la Recaudadora y el Gobierno y no haber sido atendidos absolutamente ni en pró ni en contra. Como es muy sencillo averiguar si un ranchito insignificante no produce ni 20 soles, es fácil comprobar que no deben pagar contribución; pero si entre esos ranchitos hay alguna finca valiosa, es claro que pagará.

Ultimamente tuvimos ocasión de cambiar ideas con el señor Ministro de la Guerra sobre los medios conducentes de hacer fuerte al Perú y de trabajar debidamente por la defensa nacional, y Su Señoría manifestó que inmediatamente que se presentase un caso concreto de un Subprefecto abusivo que trajese indios como conscriptos sin haberlo sido, y que cometiera los abusos que tuve ocasión de denunciar, le haría sentir todo el peso de la ley. Tengo aquí un recurso concreto en el que los interesados señalan los abusos cometidos y se dirigen á mí pidiéndome que haga la defensa del asunto; así es que pido á V. E. tenga á bien remitir este recurso al señor Ministro de la Guerra para que se sirva expedir la resolución del caso, previas las averiguaciones correspondientes. Esta es una denuncia concreta contra un Subprefecto que ha cometido en esta materia todos los abusos imaginables:

El señor PRESIDENTE.—Respecto de los cuatro últimos pedidos de SSA., se pasarán los oficios á los Ministerios respectivos, pero en cuanto al primero me voy á permitir observar á SSA. que no sé cómo podamos nosotros solicitar que por conducto del Ministerio respectivo, se exija á esos señores, que han firmado el telegrama informativo que ha presentado SSA, el que den razón de las cuentas que tengan con los enganchados. Yo creo que nosotros en nuestro papel de legisladores podemos fiscalizar todos los actos administrativos y aún puede decirse al Ministerio del Ramo que investigue lo que existe al respecto, pero ¿cómo vamos á

decirle que exija á los enganchadores que manden los recibos y las cuentas de los engachados? Eso sería intervenir en los negocios de aquellos comerciantes, y como comprenderá S.Sa. no nos asiste derecho para ello.

El señor CAPELO.—Desde luego, yo no quiero meterme en los libros de esos comerciantes; pero en ese telegrama se me dice que he sido mal informado, que los contratos de enganche no han sido hechos en la forma que yo describía que se habían hecho libremente, delante de dos testigos, con dos fiadores y recibiendo el enganchado hasta trescientos soles por el enganche. Estas son, pues, afirmaciones que se me hacen para desautorizar la versión que he hecho ante la Cámara. Por consiguiente, es natural que yo pida que se me diga, cuáles son esos contratos y que se confirmen esas afirmaciones, haciéndose ver que esos contratos son conforme á la ley y que han sido libremente hechos. Los mismos interesados me dan derecho á pedir esos datos, y tengo la seguridad de que no se negarán á darlos, porque entre ellos conozco á uno que es un perfecto caballero; de manera que si ha dicho eso, es la verdad. ¿Y cómo no ha de querer que ésta sea confirmada?

Ahora, nosotros ignoramos quiénes son esos engachados, y eso tiene el derecho de conocerlo el Gobierno, porque se trata de menores; esa es la condición del indígena; no se trata de ciudadanos que tienen conciencia de sus derechos, se trata de una raza oprimida; por consiguiente hay que intervenir en esos contratos. Siempre que hay contratos de operarios la autoridad interviene, porque pueden haberse estipulado en condiciones que las leyes prohíben, del mismo modo que interviene en los contratos que celebran las municipalidades con las empresas de provisión de agua, por ejemplo, porque de otro modo los particulares serían víctimas de las condiciones de esas empresas de monopolio; debemos, pues, conocer en qué condiciones son enganchados esos individuos, por que, como se dice en el lenguaje vulgar: cuando el río suena piedras trae, ¿por qué se grita tanto en este asunto,

porqué se agitan tanto los enganchadores? Si es un asunto sencillo nada importa pues; para eso hay una comisión Pro-indígena, se ha creado con ese objeto; por consiguiente, ninguna otra ocasión mejor que ésta para pedir las informaciones del caso. Si V. E. quiere que sea en esa forma de informaciones, está bien, pero que se acompañe el texto de esos contratos y que se indique el modo como se dan esas sumas.

El señor PRESIDENTE.—Su Señoría sabe que este es un telegrama privado dirigido con motivo de las reclamaciones hechas por Su Señoría contra los procedimientos á que da lugar el enganche. Como consecuencia de la publicación que se hizo de la sesión en que Su Señoría trató de este punto ha recibido este telegrama, tendente á manifestarle que no es exacto que las cosas pasen como Su Señoría dijo. Este es un telegrama particular, y Su Señoría puede pedir también particularmente, informes más amplios al respecto, ó bien, puede passarse este telegrama al Ministerio de Gobierno para que intervenga en esta cuestión, siempre que reciba alguna reclamación ó queja, porque sin este antecedente no puede intervenir el Gobierno.

El señor CAPELO.—No, Exmo. señor; no es un telegrama particular; es un telegrama al Senador y en él se solicita de su hidalguía que lo haga conocer ante el Senado; es pues, un telegrama al Senado, en el cual se trata de desautorizar lo que yo he dicho; por consiguiente, tengo derecho á pedir que esos señores hagan toda la luz suficiente. No hay, pues, necesidad de una queja; el Gobierno debe conocer esos contratos, porque en fin es necesario que haya un motivo especial, que medie una hipoteca especial ó otra garantía para que el indio reciba trescientos soles y para que los enganchadores hayan invertido en esto medio millón; y como ambas Cámaras han acordado protección á la raza indígena, yo insisto en que la información alcance á comprobar el texto de los contratos. Oportunamente se formularán los proyectos de ley que sean necesarios, pero para eso de-

ben conocerse todos los antecedentes.

**El señor ALVARIÑO.**—Sin oponerme al pedido que ha formulado el H. señor Capelo, desde que no ha solicitado el acuerdo de la Cámara creo de mi deber no dejar que se extravíe su criterio con las versiones que hace Su Señoría de la manera como se efectúan los enganches en la Sierra. Ya he dicho anteriormente que Su Señoría nos había contado una fábula al asegurar que se tomaba á los indios que pasaban por la calle, se les convataba una copa y se les daba mercaderías por precios imaginarios y así quedaban enganchados.

Yo voy á contar la historia, porque la verdad de las cosas es esta: el indio, por su modo de ser especial, que forma su indiosincracia, no acepta jamás un enganche que se le solicite, por grandes ó tentadoras que sean las ofertas que se le haga. Es inexplicable, pero es la verdad; baste que se demande algo del indio para que reluce, parece que desde que comprende que puede ser útil para alguna cosa, un espíritu atávico de egoismo se despertara en su ser.

Los enganches, pues, se efectúan cuando el indio los solicita espontáneamente, urgido por alguna necesidad, como la de hacer algún casamiento, enterrar un muerto, celebrar una fiesta religiosa, comprar un terreno ó alguna otra.

Entonces es el indio quien busca al patrón ó al enganchador en demanda de un adelanto á cuenta de los servicios que ofrece. Antes de ahora pedía diez soles á cuenta de treinta tareas ó veinte á cuenta de sesenta; pero con el régimen establecido por la Cerro de Pasco Mining C.º de adelantar cien soles á cada peón, no hay indio que solicite engancharse que no pida como mínimo esa cantidad.

Como el minero ó el agricultor tienen necesidad de peones, desde que se presenta uno solicitando contratar su trabajo surje en el ánimo el conflicto consiguiente al deseo de adquirir los servicios del indio y el fundado temor de que no cumpla sus ofrecimientos; porque de cien enganchados será raro, será una excepción que uno quisiera se presente voluntariamente á sa-

car papeleta para ir al trabajo. Lo que sucede generalmente es que se venga el plazo sin que el indio dé acuerdo de su persona. Entonces hay que mandarlo buscar á su pueblo, en sus cuevas, en sus escondites, haciéndose los gastos consiguientes á un empleado ó comisionado montado que tiene que hacer varios viajes, pues generalmente se oculta. Se le llega á encontrar por fin, y nunca le falta una disculpa: la chacra que sembrar, la cosecha que hacer, una desgracia que le acaeció, y concluye haciendo mil protestas de cumplimiento para terminar que se le ha concluido el dinero que recibió de adelanto y necesita unos cincuenta soles más, ofreciendo salir en el día á cumplir su compromiso, no ya sólo sino con el hijo mayor, con el hermano, con toda la familia que lo ayudará á trabajar para pagar pronto.

Generalmente también no cumple esta vez, y no es raro el caso de que ese indio, sin más capital que sus llanques, ó sea las ojotas de cuero que tiene en los pies, saque otras sumas de dinero de diferentes patrones ó enganchadores, ofreciendo sus servicios y cuando se ve apremiado por todos, no cumple con ninguno y se escapa á la Siberia ó sea á la fundición ó minas de la Compañía americana á trabajar como maquipurero, es decir, operario libre que no ha recibido adelanto de nadie y percibe el íntegro de su jornal, cometiendo así verdaderas estafas contra los que le dieron su dinero con la falsa promesa de servicios que va á hacer después á otro.

Como hay necesidad de ese peón, se trata de salvar el conflicto exigiéndole un fiador, que es otro indio, una mera fórmula, que no le encuentro más alcance sino en la manifestación que se le hace al indio de que no se cree en su ofrecimiento, que no ha llegado á consumar el engaño que se propuso al solicitar el enganche y que se está sobre aviso para si falta, pues vencido el plazo ese fiador si acaso sirve para algo es para ayudar á buscar al fiado.

Así es como ese indio infeliz, ese desgraciado como se le pinta, víctima de las extorsiones de todos, recibe cien y ciento cincuenta y muchos más soles en determinados ca-

sos, y así es como acontece el hecho real y positivo de que una empresa tan poderosa como la americana del Cerro de Pasco, tenga invertidos como medio millón de soles en adelantos á peones como lo dice el telegrama de que se acaba de dar lectura y de cuya veracidad se duda. Y nada de inverosímil puede tener esto, cuando se sepa que agricultores de la abatida montaña de Chanchamayo, tenemos invertidos en esos mismos adelantos sumas que giran entre treinta, veinte y diez mil soles.

Esta es la verdad, Excmo. señor, esta es la historia de los enganches de peones en la sierra y no la fábula que contó el otro día el H. señor Capelo, en su afán de defender al indio, con la vehemencia, con el apasionamiento ofuscador que lo caracteriza, al punto de querer ejercer actos de tutoría, llegando á decir, como lo acaba de hacer, que no puede permitir se dé tan fuertes sumas de adelanto á un indio, porque es un menor de edad. Yo tampoco puedo permitir que se sienten aquí estas doctrinas contrarias á un precepto constitucional y cuyo peligro no se sabe medir. Está bien que se defienda á la raza indígena por medio de leyes generales, pero no estableciendo privilegios odiosos con desconocimiento de derechos también sagrados; porque el indio, Excmo. señor, en el seno de la colectividad de la Nación, no solo tiene derechos sino obligaciones, y no es la manera de regenerar al indio apoyándolo incondicionalmente, sino educándolo en el cumplimiento de sus obligaciones.

**El señor PRESIDENTE.**—H. señor Capelo. Yo creo que Su Señoría quedará satisfecho si se dirige un oficio al señor Ministro del Ramo, pidiéndole todas las informaciones posibles sobre el particular.

**El señor CAPELO.**—Está bien, Excmo. señor.

**El señor PRESIDENTE.**—Se pasará el oficio H. señor.

**El señor LEON.**—Excmo. señor: Voy á hacer un pedido de pocas palabras.

El alcalde provincial de Iquitos

me ha dirigido un inalambrama recomendándome el despacho de un importante proyecto sobre saneamiento de Iquitos. Acoyendo esta recomendación me he informado que ese proyecto que grava con un cuatro por ciento los derechos liquidados en la aduana de Iquitos, tanto de importación como de exportación, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados y tiene ya decreto de V. E. pasándolo á las Comisiones de Hacienda y Presupuesto.

Como al presente no hay en el Senado ningún representante de Loreto y ese departamento tiene mil títulos á la consideración y protección de los Poderes Públicos, ruego á V.E, que se sirva recomendar á las Comisiones citadas, tengan á bien dar á ese proyecto la preferencia posible.

**El señor SALCEDO.**—Me adhiero á ese pedido porque he recibido un telegrama semejante, de la misma procedencia.

**El señor PRESIDENTE.**—Con las recomendaciones que acaban de hacer los HH. SS. León y Salcedo, encarezco á los miembros de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, que presenten su dictamen á la brevedad que les sea posible. El señor Oficial Mayor dará cuenta del estado del expediente si acaso le pidieran algún informe.

**El señor SECRETARIO** dió lectura al siguiente pedido:

Excmo. señor:

Por datos fidedignos que he obtenido, tengo conocimiento de algunas irregularidades que se cometan en la distribución de las becas creadas por distintas instituciones en el Colegio Nacional de Guadalupe, á favor de los hijos del Departamento de Tacna.

De los informes que tengo, se ve que de las cuatro becas que se sostienen con cargo al Presupuesto General de la República, dos están ocupadas por hijos de Lima y del Cerro de Pasco.

De las ocho becas para Tacna y Tarapacá que sostenía la Junta Departamental de Lima y que hoy

corren á cargo del Gobierno, tres están ocupadas por hijos de Lima y Callao.

De las cuatro que mantenía la Junta Departamental del Callao y que hoy se pagan también por el Gobierno, ninguna está ocupada por hijos de Tacna.

Por último, de las seis becas creadas por resolución de 6 de marzo de 1909, una está asignada á un hijo del Departamento de Piura.

Se ve, pues, que de veintidós becas, hay diez ocupadas indebidamente. Y no se diga que esto se debe á que no se han presentado jóvenes aptos para llenarlas, puesto que, si así fuera, el Gobierno no se hubiera visto en la necesidad de sustentar las seis nuevas creadas por la antedicha resolución del año pasado. Como precisa que este estado de cosas se normalice, y que no se explote el sentimiento patriótico que motiva la protección que se dispensa al Departamento de Tacna, para echar cargas al erario que este Departamento no aprovecha; pido que se pase un oficio al señor Ministro de Justicia llamándole la atención hacia estas irregularidades, y solicitando les ponga remedio á la brevedad posible; indicándole, además, que se dé toda la publicidad posible en el Departamento al hecho de existir becas vacantes, cuando esto ocurra, para que los interesados puedan presentarse á llenarlas á su debido tiempo.

Pido, además, Exmo. señor, que como entiendo que hay ahora mismo una beca vacante, se sirva hacer publicar este pedido en "El Comercio" para que así llegue á conocimiento oportuno de los interesados en el Departamento de Tacna.

(Firmado).—Juan Ward.

**El señor RIOS.**—En sesiones anteriores se pasó al señor Ministro de Justicia un oficio con motivo del pedido que tuve el honor de formular referente al proyecto de reforma de los códigos penales, que fué ampliado por el H. señor Capelo. Desde la fecha en que se tomó ese acuerdo, han transcurrido quince días y el señor Ministro de Justicia no se ha dignado informar al respecto. Como se trata de un

asunto de interés general, al que supongo también le da importancia el señor Ministro de Justicia, pido que se reitere oficio, con el objeto de que el señor Ministro suministre á la Cámara el informe que se le ha pedido.

**El señor PRESIDENTE.**—Se pasará el oficio honorable señor.

**El señor SECRETARIO.**—Leyó el siguiente pedido:

Exmo. señor:

Me veo obligado á distraer la atención del H. Senado con motivo de la respuesta que ha dado el señor Ministro de Instrucción al pedido que formulé, sobre contrato de profesores extranjeros, esperando que en esta vez la H. Cámara en vista de las consideraciones que voy á aducir difiera á mi solicitud.

Debo anticipar que en este asunto no me anima otro interés que el de contribuir al verdadero progreso de la instrucción en el Perú, ramo que considero que debe merecer toda preferencia de los poderes del Estado, puesto que de él se derivan el progreso y el bienestar nacionales; pudiendo asegurarse que no hay nación verdaderamente grande y poderosa que no deba su prosperidad á una sólida instrucción.

Dice el señor Ministro en su oficio: "Convencido el Gobierno de la utilidad del profesorado extranjero en la enseñanza del país, el único sistema que al respecto ha adoptado ha sido el de consultar en todo caso, la idoneidad y competencia de los profesores que se contratan sin sujetarse á pauta ninguna." Hubiera deseado que al asentarse esta afirmación se manifestase que esa idoneidad y competencia la habían comprobado en alguna forma durante sus funciones, que se dijera que esos señores, sea como profesores ó como directores, han dejado huella pedagógica en el país, que pueda ser aprovechada en su ausencia por los alumnos futuros y aún por los profesores.

Yo tengo noticia Exmo. señor, que la República Argentina, Chile y algunos otros países de América,

han contratado profesores extranjeros con el mismo objeto que lo hace hoy el Perú, pero como se cuidaron de buscar hombres muy competentes, han dejado obras notables en los ramos á que se dedicaron; resultando en esta forma remunerados hasta con exceso los sacrificios que esas naciones se impusieron al contratarlos. No es otra cosa lo que deseo para mi país. Estoy como el Gobierno convencido de la utilidad del profesorado extranjero, pero lo deseo en la forma adoptado por esos otros países.

Cuando formulé mi anterior pedido, era mi propósito conocer oficialmente si los contratos realizados habían producido resultados siquiera parecidos á los que dejó insinuados, pero con no poco asombro mío se desechó la parte considerativa y no pudo el Ministerio darse cuenta completa del espíritu que me guiaba. Ampliando ahora mi pensamiento, diré que deseo conocer: si los profesores contratados para regentar clases han realizado algún trabajo que los eleve sobre los nacionales y del cual pueda seguir aprovechando la nación una vez concluídos esos contratos; si aquellos á quienes se ha confiado la dirección de Colegios han revelado su competencia directiva en forma profesional; si al hacerse cargo de esos institutos han dado á los profesores conferencias metodológicas que pudieran instruirlos en la enseñanza de sus respectivas clases; si han cuidado de conocer los métodos usados por estos profesores y tenido ocasión de corregirlos y aprobarlos manifestándose así dignos de dirigirlos; si se ha implantado en los colegios que dirigen un sistema disciplinario que garantiza el éxito de la instrucción; si los diferentes ramos de la administración escolar que están bajo su vigilancia directa son servidos con corrección y por personas idóneas; si la alimentación que se dá á los niños responde á la conservación de una buena salud; ya que esos señores aseguran para sí en sus contratos una alimentación especial.

Si el señor Ministro bajo la fe de la palabra oficial, nos dice que todo esto existe, darían por muy bien empleados cuantos dineros se gas-

tasen en contratar profesores extranjeros, pero si desgraciadamente no hay nada de esto, sino queda huella pedagógica del país de estos señores por los colegios del Perú; si los que dirigen estos institutos se dedican más á buscar vinculaciones en los centros oficiales y sociales de donde residen, para asegurar su situación en casos dados; si comienzan por formar círculo de profesores protegidos para que contribuyan á darles una reputación ficticia, aislando ó quizás dañando á los que no aceptan esa condición; si su habilidad solo se deja conocer por artículos encomiásticos en los periódicos; si, en pocas palabras, solo constituyen un alimento extractivo de los fondos de instrucción, hay que renunciar á la cooperación de los profesores extranjeros en la instrucción nacional; para esto tenemos de sobra con los nacionales, entre los que se encuentran gran número de personas capaces de emprender cualquiera reforma en la instrucción, siempre que se les dé las amplias facilidades que se conceden á los extranjeros.

Nosotros necesitamos pedagogos que vengan á desempeñar funciones determinadas durante el tiempo de sus contratos, y que al final de esto dejen prueba escrita de sus aptitudes en el ramo á que se dedicaron, no necesitamos profesores que contratados para un ramo, van siendo sucesivamente destinados á otro considerándoseles como omnicientes, ó creando puestos especiales para ellos, pero sin resultados positivos para el país.

He de permitirme tomar en cuenta la contestación dada por el señor Ministro al oficio que se le dirigió á solicitud del H. señor Canseco, por cuanto tuvo su origen en el pedido que yo presenté y se relaciona directamente con el Colegio de Arequipa, departamento que tengo á honra representar.

Su Señoría contestando á la pregunta que se le hizo sobre si el Director de ese Colegio desempeña el cargo con la corrección debida dice: "que no ha recibido queja sobre él." Yo considero esta contestación muy original, porque ha debido comprenderse que el objeto era saber si ese profesor reune las condiciones intelectuales y morales pa-

ra la dirección del Colegio que regenta y siestas condiciones se habían ejercitado con buen éxito en el tiempo que desempeña el cargo. ¿Quién se quejó de él cuando fué Director del Colegio de Guadalupe? Creo que nadie; sin embargo fué ruidosamente separado del Colegio. Por regla general entre nosotros, á mérito del medio ambiente en que vivimos; solo se quejan las víctimas de abusos cuando estos se consuman en forma clamorosa, porque es muy peligroso enfrentarse con los superiores, ó aún cuando no los sean, con personas que por razón del puesto tienen influencias que desarrollar. Por mi parte continúo creyendo que quien resultó imposible en el Colegio de Guadalupe, no puede ser aceptable en el Colegio de Arequipa y el tiempo lo dirá. Por esto seguiré oponiéndome á que los profesores que han dado malos resultados en Lima sean ocupados en los departamentos.

Por todas estas razones que deseo sean puestas en conocimiento del Ministerio respectivo pido á VE. que con acuerdo de la H. Cámara se le pase oficio por secretaría, rogándole se sirva contestar á las preguntas que voy á formular y cuya respuesta me servirá de base para presentar oportunamente un proyecto.

1º Si los profesores se han contratado expresamente para enseñar determinados cursos ó para dirigir ciertos institutos;

2º Si en los contratos se les ha impuesto la obligación de dejar algo escrito sobre las materias á cuya enseñanza se dedican ó sobre otras funciones que desempeñan;

3º Si no cree que los profesores extranjeros que por cualquier motivo haya sido desestimados por el Gobierno en un Colegio, no deben ser destinados á ningún otro de la República;

4º Y si no cree que los profesores contratados para desempeñar ciertas funciones no debe dedicárseles á otras distintas durante el tiempo de su contrato.

Lima, 7 de setiembre de 1910.

J. A. Valencia Pacheco.

El señor BARCO.—Con la venia del H. señor Valencia Pacheco me permito proponer: primero, que ese pedido se publique en extenso como está, para que lo conozca el público, y llegue más pronto á conocimiento del señor Ministro, de los funcionarios de su dependencia y de todos los directores de Colegios á quienes se refiere; y segundo: que se haga extensivo el informe que se solicita á la Escuela Normal de Varones, pues tengo minuciosos datos de que la administración de ese plantel no es enteramente satisfactoria y deseo que el señor Ministro de Instrucción nos dé su opinión personal sobre el particular.

El señor VALENCIA PACHECO.—Me conformo con la ampliación propuesta por el H. señor Barco.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por el H. señor Valencia Pacheco, con la ampliación manifestada por el H. señor Barco, y se publicará.

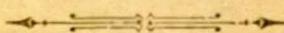
#### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 6 y 50 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



24<sup>a</sup> Sesión del viernes 9 de setiembre  
de 1910

Presidencia del H. Sr. Salcedo

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores: Alvariño, Baca, Barco, Bernales, Capelo, Castro Iglesias, Echenique, Egó-Aguirre, Falconí, Fernández, Flores, Irigoyen, León, López, Matto, Montes, Olaechea, Ramírez, Reinoso, Revoredo, del Río, Ríos, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Saldívar, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Ward M,